



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3818 /2018

VISTO:

La nota Mesa de Entradas N° 073;
los artículos 54° y 60° de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo plexo normativo, en las
previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Thomas Bridges, ubicada en el barrio Industrial, se emplazan numerosas empresas fabriles y comerciales; por lo cual el tránsito de vehículos y camiones requiere un correcto ordenamiento del tránsito;
que resulta complicado el tráfico en el ingreso a éstas arterias, y al no estar correctamente señalizado el sentido de circulación de la calle en cuestión, se generan contratiempos en el tránsito que circula por la zona;
que ante tal riesgo, el Estado Municipal debe tomar como propia la responsabilidad y establecer normas y acciones tendientes a mitigar los peligros a los que está expuesta la sociedad, según lo estipulado en el artículo 54° de la Carta Orgánica Municipal;
que es necesario colocar en las intersecciones con la calle Thomas Bridges un cartel nomenclador, no sólo para conocer el sentido de circulación, sino además el nombre de la calle y la altura;
que asimismo el artículo 60° provee de herramientas necesarias para promover políticas de tránsito basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;
que mediante nota N° 073 ingresada por mesa de entrada de esta institución, el día 08 de marzo de 2018, el Sr. John Adrian Goodall Bridges, y la Sra. Clara Cristina Goodall, solicitan modificar la señalización de la calle mencionada; toda vez que en el único cartel existente en el lugar se ha omitido la "s" final del apellido Bridges;
que en razón de lo manifestado, corresponde subsanar el error advertido.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

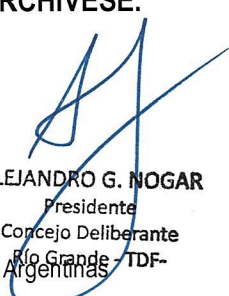
ORDENANZA

- Art. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que coloque una señalización vertical reglamentaria I4 (a) "Nomenclatura Urbana" (conforme Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95, artículo 22°, ANEXO L), de doble sentido de circulación en la calle Thomas Bridges en las intersecciones con las arterias Dr. Albert Einstein, Ing. Varela, Combate de Montevideo, Chacabuco, Dr. Carlos Saavedra Lamas y Juan Bautista Justo.
- Art. 2°) ESTABLECESE** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Art. 3°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3818



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Ing. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante

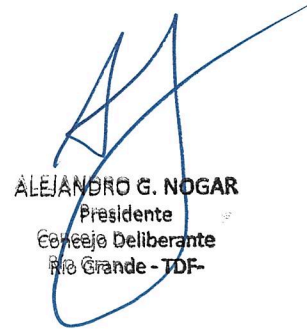
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




D^{ca}. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF